



RAD. 08001-41-89-006-2018-00155-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOSUPERCREDITO EN LIQUIDACION

CESIONARIO: GARANTÍA FINANCIERA S.A.S. NIT No. 901.034.871-3

DEMANDADO: JONATHAN ALBERTO FARIA MIRANDA

INFORME DE SECRETARIA. Señor Juez, a su despacho el presente Ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de renuncia del apoderado del CESIONARIO. Sírvasse proveer. Barranquilla, 22 de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisado en el expediente se observa solicitud del apoderado del cesionario **GARANTÍA FINANCIERA S.A.S.**, comunicando RENUNCIA del poder otorgado; se hace la salvedad del siguiente inciso del artículo 76 del Código General del Proceso (...) *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* (...), mandato que ordena que la renuncia deba estar acompañada con la comunicación de la misma al mandatario o poderdante a fin de evitar el desamparo del acreedor y sus intereses. Sobre el caso en estudio observa el despacho obra el cumplimiento del Art. 76 C.G.P

Por lo expuesto el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUROCCIDENTE,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Dr JOSE LUIS GÓMEZ BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.444.529 de Barranquilla y portador de la tarjeta profesional No. 303.327 del CS de la J, para actuar como apoderado del cesionario, por las razones expuestas en la parte motiva de este provisto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 95 en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 23 de noviembre de 2022
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JRD

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co